

"Año del de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018/MDCH

Chaclacayo, 16 de marzo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### VISTO:

El Informe N° 005-2018-SGECD-GPVDS/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°010-2018-GPVDS/MDCH, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, Ordenanza Municipal N°338-MDCH, que aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2016 – 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, "Ley de la Reforma Constitucional", en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales el "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en Provincias, Distritos y Centros Poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la acotada norma, establece que, en materia de educación, cultura deporte y recreación, son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, "promover actividades culturales diversas".

Que, la Ordenanza Municipal N°338-2015-MDCH, del 14 de diciembre de 2015, aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del Libro y de la Lectura en el marco de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y de la Ley N° 28086, "Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura", elaborado de forma concertada entre la Municipalidad, las Instituciones Públicas Locales, las Organizaciones Sociales y las Organizaciones Públicas.

Que, la referida Ordenanza dispone, en su artículo 3°, la Creación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura, indicando que la Alcaldía debe establecer su conformación.

Que, con Informe N° 005-2018-SGECD-GPVDS/MDCH, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte comunica que, con fecha 28 de febrero de 2018, convocó una reunión con distintos actores involucrados con el desarrollo de la lectura con el fin de conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura para el periodo 2018 – 2019, siendo aprobada una nómina de miembros.

Que, con Informe N° 010-2018-GPVDS/MDCH, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social solicita la emisión una Resolución de Alcaldía que conforme el nuevo Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2018 – 2019.



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2018 - 2019, el cual estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
1	ING. DAVID APONTE JURADO	ALCALDE	PRESIDENTE
2	KEENDY RODAS TRISTAN	GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIO TECNICO
3	CESAR VALENZUELA BEJARANO	SUBGERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
4	MIRTHA CORDOVA BLANCO	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	MIEMBRO
5	JULIA CASTRO ARANGO	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	MIEMBRO
6	LUCY ROJAS TORRES	REPRESENTANTE DE LOS LECTORES	MIEMBRO
7	RUT ALTEZ OBISPO	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	MIEMBRO
8	JEANETTE AGUIRRE SAGUMA	REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE INSTITUCIONES PUBLICAS	MIEMBRO
9	JUAN JOSE LAZARTE	REPRESENTANTE DE CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD	MIEMBRO
10	RODOLFO LOAYZA SAAVEDRA	GESTOR CULTURAL	MIEMBRO
11	LEONIDAS CASAS BALLON	GESTOR CULTURAL	MIEMBRO



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, ponga en conocimiento la presente resolución de todos los integrantes del Concejo Municipal del Libro y la Lectura y a las Unidades Orgánicas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y La Lectura del Distrito de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE